



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto treinta y uno de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Luz Deicy Garro Ramírez
Demandado	Iván Darío Martínez Martínez
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00426 -00
Providencia	Interlocutorio N° 665
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **Luz Deicy Garro Ramírez**, quien actúa por intermedio de apoderado, y en representación de su hija María Antonia Martínez Garro instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra de la señora **Iván Darío Martínez Martínez**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 19 de agosto de 2022, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó en debida forma la demanda (*Si bien es la parte actora aporta constancia del recibido de la empresa de mensajería en la dirección del demandado, no acredita el envío del escrito de demanda y sus anexos que permita verificar el acceso de la parte demandada a la documentación enviada*), En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

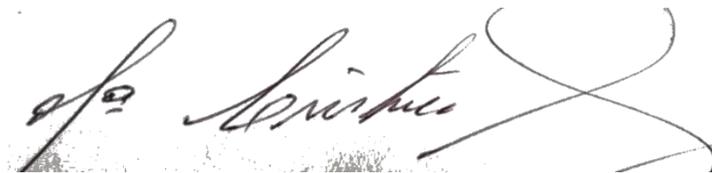
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, instaurada **Paola André Naranjo Uribe**, quien actúa en representación de su hijo Jaicob Zapata Naranjo, contra **Jhony Alexander Zapata Sucerquia**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd26f79687d132a290ddc4d2774e455f0d11a4cffd6a8ba4e19493d166bc3da**

Documento generado en 31/08/2022 12:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>